



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO

**HOSPITAL GENERAL "Dr. VINICIO CALVENTI"
(Los Alcarrizos)**



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: EL HOSPITAL GENERAL DR. VINICIO CALVENTI (HGDVC), institución de salud descentralizada, organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su RNC 4-30-04341-9, con domicilio social en su edificio sede, sito en la Carretera Hato Nuevo no. 43, Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, debidamente representado por su Director General el **DOCTOR ORLANDO VARGAS ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **No.001-0227415-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo sucesivo del presente acuerdo se denominará **EL HOSPITAL o HGDVC**.

De la otra parte **THE OFFICE WAREHOUSE DOMINICANA, SRL**, RNC130043061, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle D Esq. Diamante Edif. Tow, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SEÑOR PABLO FRANCISCO LORA SANCHEZ**, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral **NO.001-0177433-9**, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: Umbrales de Compra 2019, Ley No. 340-06, Modificación No.449-06 y Reglamento No.543-12.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$ 1, 030,552.00**. La compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día 05 del mes de Julio del año 2019, el Hospital General Dr. Vinicio Calventi (HGDVC), convocó a Comparación de Precios proceso de Referencia HGDVC-CCC-CP-2019-01, para la adquisición de tintas y Tóner así como Materiales Gastables de Oficina.





POR CUANTO: Que hasta el día 05 del mes de Julio del año 2019, estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación.

POR CUANTO: Que el día 16 de Julio del año 2019, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en Comparación de Precios proceso de Referencia HGDVC-CCC-CP-2019-01, para la adquisición de tintas y Tóner así como Materiales Gastables de Oficina, en presencia del Comité de Compras del HGDVC y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 16 del mes de Julio del año 2019, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 18 del mes de Julio del año 2019, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios proceso de Referencia HGDVC-CCC-CP-2019-01, para la adquisición de tintas y Tóner así como Materiales Gastables de Oficina realizada en presencia del Comité de Compras del HGDVC y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras del Hospital General Dr. Vinicio Calventi, mediante Acta No. HGDVC-CCC-CP-2019-001, de fecha Dieciséis (16) del mes de Julio del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día Veinticuatro (24) del mes de Julio del año 2019, el Hospital General Dr. Vinicio Calventi procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Trece (13) de Agosto del año 2019, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.





Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por Hospital General Dr. Vinicio Calventi que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Hospital General Dr. Vinicio Calventi
Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Comparación de Precios Nacional: Es toda Comparación de Precios que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y Hospital General Dr. Vinicio Calventi, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITEBIS	PRECIO UNIT. FINAL
1	TINTA POLAROID P/EPSON L110/200/210/350/355/555, NEGRA	36	240,00	43,20	283,20
2	TINTA POLAROID P/EPSON L 110/200/210/350/355/555, CYAN	36	240,00	43,20	283,20
3	TINTA POLAROID P/EPSON L 110/200/210/350/355/555, MAGENTA	36	240,00	43,20	283,20
4	TINTA POLAROID P/EPSON L 110/200/210/350/355/555, AMARILLA	36	240,00	43,20	283,20
5	CARTUCHO D/TINTA HP TRICOLOR (93 A)	6	1,600,00	288,00	1.888,00
6	CARTUCHO D/TINTA HP NEGRO (98 A)	6	1,350,00	243,00	1.593,00
7	CARTUCHO D/TINTA HP (#122), TRICOLOR	30	739,00	133,02	872,02
8	CARTUCHO D/TINTA HP (#122), NEGRO	30	599,00	107,82	706,82
9	CARTUCHO D/TINTA HP 662, NEGRO	30	536,00	96,48	632,48
10	CARTUCHO D/TINTA HP 662, COLOR	30	536,00	96,48	632,48





4.2 Hospital General Dr. Vinicio Calventi hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de Hospital General Dr. Vinicio Calventi, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ [1, 211,677.10] (un millón doscientos once mil seiscientos sesenta y siete Pesos Con 10/100 Centavos).

ARTICULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

1	CARTUCHO D/TINTA HP 664, NEGRO	30	536,00	96,48	632,48
2	CARTUCHO D/TINTA HP 664, TRICOLOR	30	536,00	96,48	632,48
1	TONER LASERJET POLAROID 119/CE505A/CF280A, BLACK 2,700 pgs.	60	1,950,00	351,00	2,301,00
1	TONER LASERJET POLAROID CF230A (30A) NEGRO	45	2,495,00	449,10	2,944,10
1	TONER LASERJET POLAROID CF217A, NEGRO	75	2,475,00	445,50	2,920,50
1	TONER LASERJET POLAROID CE278A/CAN-128 (NEGRO)	40	1,450,00	261,00	1,711,00
1	TONER LASERJET POLAROID CF283A, NEGRO	2	1,450,00	261,00	1,711,00
1	TONER LASERJET POLAROID (CF210A) NEGRO	30	1,395,00	251,10	1,646,10
1	TONER LASERJET POLAROID (CF211A) CYAN	20	1,695,00	305,10	2,000,10
2	TONER LASERJET POLAROID (CF212A) YELLOW	20	1,695,00	305,10	2,000,10
0	TONER LASERJET POLAROID (CF213A) MAGENTA	20	1,695,00	305,10	2,000,10
1	TONER LASERJET POLAROID CC530A/CE410A/CF380A, NEGRO	30	2,350,00	423,00	2,773,00
2	TONER LASERJET POLAROID CC531A/CE411A/CF381A, CYAN	20	2,450,00	441,00	2,891,00
2	TONER LASERJET POLAROID CC532A/CE412A/CF382A, YELLOW	20	2,450,00	441,00	2,891,00
4	TONER LASERJET POLAROID CC533A/CE413A/CF383A, MAGENTA	20	2,450,00	441,00	2,891,00
2	UNIDAD DE CILINDRO POLAROID P/HP CF219A, ORIG	5	2,200,00	396,00	2,596,00
2	CINTA P/ROTULADORA EPSON 1 / 2 * 30 (BLACK-WHITE)	15	1,485,00	267,30	1,752,30



Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Después de cada factura el pago será efectivo, a partir de Cuarenta y Cinco Días (45).

- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Trece (13) de Agosto del año 2019, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **Hospital General Dr. Vinicio Calventi**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$48,480.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100)**, equivalente al uno por ciento (4%) del monto adjudicado.

- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **Hospital General Dr. Vinicio Calventi** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por Hospital General Dr. Vinicio Calventi.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 El Hospital General Dr. Vinicio Calventi podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **Hospital General Dr. Vinicio Calventi**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTICULO 17: TITULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO 19: ELECCION DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintuno (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

SEÑOR PABLO FRANCISCO LORA SANCHEZ
Representante The Office Warehouse Dominicana.

DOCTOR ORLANDO VARGAS ALMONTE
Director de HGDV

Yo, **Dr. Miguel Ángel Rodríguez**, Notario Público del Distrito Nacional, Matriculado en el Colegio de Notarios de la República con el No. 3157, Certifico y Doy Fe, que por ante mí comparecieron persona accidentalmente los señores, el **DOCTOR ORLANDO VARGAS ALMONTE** y **SEÑOR EL PABLO FRANCISCO LORA SANCHEZ**, de generales y calidades que constan en el presente documento, quienes de forma libre y voluntaria han estampado sus firmas en el mismo, declarándose bajo la fe del juramento ser esa la forma de cómo ellos acostumbraban firmar todos sus documentos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo Oeste, República Dominicana, a los Veintuno (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Miguel Ángel Rodríguez
Notario Público

